

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 54-PGC-FT-171
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 5
		Página 1 de 13

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY 152 DE 1994.
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC
VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$34.726.667).

El presente estudio previo simplificado se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para este tipo de procesos y desarrollándose en los términos que se detallan a continuación:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015
---------------------	---

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Al municipio de candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio. La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. El Municipio de Candelaria, en cumplimiento de los principios de planeación participativa establecidos en la Constitución Política y desarrollados por la Ley 152 de 1994, cuenta con el Consejo Territorial de Planeación – CTP como instancia de participación y consulta dentro del proceso de planeación territorial. En este sentido, el adecuado funcionamiento del CTP requiere que sus integrantes cuenten con conocimientos y herramientas que les permitan ejercer de manera efectiva las funciones relacionadas con el análisis, discusión, formulación de recomendaciones, emisión de conceptos y seguimiento de los instrumentos de planeación municipal. En el marco del inicio del período de gobierno municipal 2024-2027, el Municipio adelantó durante enero de 2024 el proceso de recomposición del Consejo Territorial de Planeación, debido a la existencia de sectores con representación vacante. De acuerdo con el Decreto No. 022 del 30 de enero de 2024, el CTP contaba inicialmente con quince (15) sectores identificados, de los cuales algunos se encontraban activos y otros inactivos. Con el propósito de suplir las vacantes existentes, el Departamento Administrativo de Planeación e Informática realizó el 12 de enero de 2024 una convocatoria pública dirigida a ocho (8) sectores. De dicha convocatoria únicamente se recibieron ternas correspondientes a cuatro (4) sectores: instituciones de educación pública, empresas prestadoras de servicios públicos, afrodescendientes y población en situación de desplazamiento.
--

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

Como resultado del proceso de recomposición, mediante el Decreto No. 022 de 2024 fueron designados cuatro (4) nuevos consejeros y se estableció que el Consejo Territorial de Planeación quedaría conformado por doce (12) representantes de diferentes sectores de la sociedad. La nueva conformación incluyó representantes de juntas de acción comunal, población en situación de discapacidad, microempresarios, mujeres, cultura, instituciones de educación privada, organizaciones no gubernamentales, comunidad LGTBI, instituciones de educación pública, empresas prestadoras de servicios públicos, población afrodescendiente y población en situación de desplazamiento.

Esta composición sectorial evidencia la importancia de que el CTP disponga de capacidades técnicas y metodológicas que le permitan integrar las diferentes perspectivas representadas en la instancia y participar de manera cualificada en los procesos de planeación municipal. La diversidad de los sectores representados exige que sus integrantes puedan comprender y analizar documentos técnicos de planeación, identificar la correspondencia entre las necesidades de la población y las propuestas contenidas en los instrumentos de planificación, formular recomendaciones técnicamente sustentadas y realizar ejercicios de seguimiento sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

De igual manera, el proceso de recomposición realizado en 2024 incorporó nuevos integrantes al Consejo Territorial de Planeación, quienes fueron designados para un período de ocho (8) años, comprendido entre el 30 de enero de 2024 y el 30 de enero de 2032. Esta circunstancia hace pertinente generar procesos de fortalecimiento y actualización de conocimientos que permitan la apropiación de las responsabilidades asociadas al ejercicio de la representación sectorial y al funcionamiento de esta instancia de planeación durante su período de representación.

El fortalecimiento requerido comprende, entre otros aspectos, la comprensión del marco normativo y funcional del Consejo Territorial de Planeación, el conocimiento del ciclo de planeación territorial, el análisis del Plan de Desarrollo Territorial, la revisión de metas e indicadores, la formulación de recomendaciones y conceptos, así como herramientas para el seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en los instrumentos de planeación. Estos aspectos guardan relación con las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación respecto del papel de los Consejos Territoriales de Planeación en las diferentes etapas del ciclo de planeación, particularmente en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas de los doce (12) integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Candelaria, mediante actividades de capacitación, actualización y acompañamiento técnico que contribuyan al adecuado ejercicio de sus funciones como instancia de participación y consulta, fortaleciendo su capacidad para analizar información pública, emitir recomendaciones y conceptos y realizar seguimiento a los instrumentos de planeación territorial.

La necesidad descrita se encuentra relacionada con el fortalecimiento de la planeación participativa y con la generación de capacidades para el seguimiento de la gestión pública territorial. Actualmente, el Departamento Nacional de Planeación dispone de herramientas y orientaciones para fortalecer los procesos de seguimiento a los Planes de Desarrollo Territorial, incluyendo elementos relacionados con gestión pública orientada a resultados, cadena de valor, medición del desempeño, recolección, análisis y reporte de información.

Por lo anterior, resulta pertinente adelantar un proceso de fortalecimiento dirigido a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Candelaria, orientado a mejorar sus capacidades para el ejercicio de sus funciones y contribuir a una participación ciudadana más cualificada dentro del ciclo de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública municipal.

El proyecto **MODERNIZACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA** BPIN - 2024761300004 – 2024 impacta los siguientes indicadores de Objetivos de Desarrollo Sostenible “ODS”

Código ODS: 16. Paz justicia e instituciones solidas

Código meta ODS: 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY 152 DE 1994”.

FICHA TÉCNICA

Ejes	Temática	Intensidad mínima
I	Introducción a la gestión pública para el desarrollo territorial, la cual abordara: • Presentación general y metodología. • Diferenciación conceptual y práctica entre políticas públicas, desarrollo territorial y las herramientas de gestión del Estado.	6 horas
II	Ciclo de las políticas públicas y herramientas de gestión pública, la cual abordara: • Formulación del problema: Identificación de necesidades sociales y análisis de viabilidad (estudios previos sectoriales). • Toma de decisiones - Agenda pública: Priorización de proyectos y asignación de recursos. • Implementación: Operacionalización de las políticas a través de la gestión pública y la contratación estatal (adquisición de bienes, obras y servicios para materializar la política).	6 horas
III	Evaluación de políticas públicas e instrumentos de seguimiento, la cual abordara. • Temporalidad: Evaluación ex ante (diseño y estructuración), durante (seguimiento a la ejecución) y ex post (impacto). • Fase del ciclo: Monitoreo en tiempo real de la ejecución de políticas y de los contratos derivados de estas. • Alcance cadena de valor: Relación insumo-proceso-producto-resultado-impacto, asegurando el valor por el dinero en las inversiones públicas.	6 horas
IV	Sistema Nacional de Planeación e instrumentos de planificación territorial, la cual el abordara:	6 horas

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 54-PGC-FT-171
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 5
		Página 4 de 13

	• Ley 388 de 1997 - POT: Implicaciones del Plan de Ordenamiento Territorial en el desarrollo físico y socioeconómico, y cómo este condiciona las obras de infraestructura urbana y rural. • Sistema Nacional de Planeación: Relación entre las directrices del nivel central (Nación) y la autonomía de las entidades territoriales. • Integración de las herramientas de gestión territorial con los instrumentos presupuestales locales.		
V	Articulación entre el Plan de Desarrollo, POT y políticas públicas territoriales, la cual abordara: • Gestión territorial integrada: Cómo sincronizar de manera efectiva los PODT (Planes de Ordenamiento Departamental) y herramientas de gestión pública territoriales. • Alineación del POT con el Plan de Desarrollo Municipal y las Políticas Públicas Locales. • Eje de articulación operativa: El puente entre la planeación y la ejecución mediante el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	6 horas	
Total Intensidad Horaria			30 horas

Metodología: El proceso de capacitación deberá desarrollarse mediante una metodología participativa orientada al fortalecimiento de capacidades, combinando:

- Exposiciones magistrales.
- Talleres prácticos.
- Estudios de caso.
- Análisis de experiencias territoriales.
- Mesas de trabajo.
- Espacios de discusión.
- Construcción colectiva de conclusiones.

La metodología deberá incorporar ejercicios prácticos directamente relacionados con los instrumentos de planeación del Municipio de Candelaria, de manera que los participantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos al análisis de objetivos, programas, metas, indicadores y mecanismos de seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial.

Recurso humano: Deberá disponer del recurso humano necesario y suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, como mínimo:

1. **Un (1) coordinador académico**, encargado de la planeación, coordinación y articulación de las actividades de capacitación, así como del seguimiento al desarrollo de los contenidos y al cumplimiento del cronograma.
2. **Uno (1) o más docentes o facilitadores**, con formación académica y experiencia relacionada con gestión pública, administración pública, planeación territorial, políticas públicas o áreas afines, quienes estarán a cargo del desarrollo de los contenidos, orientación de las actividades pedagógicas y aplicación de los ejercicios prácticos previstos.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA		Código: 54-PGC-FT-171
	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 01-Junio-2016
			Versión: 5
			Página 5 de 13

3. **Personal de apoyo para la organización y desarrollo de las jornadas**, cuando sea necesario, para garantizar el adecuado registro de asistencia, organización de los participantes, entrega de materiales y demás actividades de apoyo requeridas para el desarrollo de las capacitaciones.

Recursos pedagógicos: Deberá suministrar como mínimo:

- Presentaciones.
- Guías de trabajo.
- Talleres.
- Material de consulta.
- Formatos de evaluación.
- Material digital.

Recursos tecnológicos: Deberá disponer, cuando sean requeridos, de los siguientes recursos:

- Computador portátil.
- Video beam.
- Pantalla.
- Sistema de sonido.
- Micrófono.

Apoyo para la organización, coordinación y desarrollo de las jornadas de capacitación: Deberá garantizar las siguientes actividades y elementos para el adecuado desarrollo de las jornadas.

- Elaboración y manejo de los registros de asistencia.
- Coordinación de las jornadas y articulación con los participantes y el supervisor.
- Coordinación académica para garantizar el desarrollo de los contenidos establecidos.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Elaboración y entrega de certificados de participación.
- Apoyo permanente durante el desarrollo de las jornadas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
El contrato comprende la prestación integral de los servicios de capacitación requeridos para el desarrollo de las jornadas programadas por el Departamento Administrativo de Planeación y TIC. Para la ejecución integral del proceso de formación, el contratista deberá realizar la organización y coordinación de las jornadas y disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, pedagógicos y logísticos necesarios. Estos apoyos tendrán carácter instrumental y estarán directamente relacionados con el desarrollo de las actividades de capacitación y con el cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá disponer de la capacidad administrativa, operativa y logística suficiente para atender los requerimientos durante toda la ejecución contractual. El alcance del contrato comprenderá, entre otras, las siguientes actividades: <u>Actividades Específicas</u> 1. Planificar la ejecución de las jornadas de capacitación y presentar al supervisor del contrato, para su aprobación, el cronograma de actividades, la metodología, la agenda y los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Coordinar y desarrollar las jornadas de capacitación, garantizando el cumplimiento de los contenidos, la intensidad horaria, la metodología y el cronograma establecidos, así como la disponibilidad del recurso humano requerido para su adecuada ejecución.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA
CUANTÍA

Código: 54-PGC-FT-171

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 5

Página 6 de 13

3. Suministrar el material pedagógico requerido para el desarrollo de las jornadas de capacitación, de conformidad con los contenidos y especificaciones técnicas establecidos.
4. Garantizar el apoyo necesario para la organización y desarrollo de las jornadas de capacitación, incluyendo el registro de asistencia de los participantes, la coordinación de las actividades y la atención oportuna de los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, las actividades desarrolladas, los contenidos abordados, la intensidad horaria ejecutada, la relación de participantes, los resultados de las evaluaciones, el registro fotográfico, los certificados de participación y las demás evidencias que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato y ejecutar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos por el Municipio de Candelaria.
2. Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
3. Destinar el personal, los equipos, materiales y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
4. Presentar los informes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor como soporte de la ejecución contractual.
5. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas exigidas para la adecuada prestación del servicio.
6. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, con los aportes parafiscales, acreditando su pago en los términos establecidos por la normatividad vigente.
8. Guardar la debida reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, equipos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, salvo aquellos que correspondan expresamente al Municipio.
10. Obrar con diligencia, lealtad, buena fe, responsabilidad, transparencia y eficiencia durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal.
11. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
12. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y adoptar las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

1. Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales.

* UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 54-PGC-FT-171
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 5
		Página 7 de 13

- Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Facilitar la coordinación y articulación necesaria para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
- Atender oportunamente las solicitudes que formule el contratista, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y sean de competencia del Municipio.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.
- Tramitar los pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para tal efecto.

ESTUDIOS DEL SECTOR
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio del sector económico del presente proceso de contratación se puede verificar en el Anexo 01 del Estudio Previo.
Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con el propósito de identificar de manera estandarizada el objeto contractual dentro del Sistema de Compra Pública, el presente proceso se encuentra clasificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, herramienta que permite organizar y categorizar los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales, facilitando la identificación del sector económico y la adecuada estructuración del proceso contractual.

En atención a lo anterior, el presente proceso contractual se relaciona con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas por el Municipio de Candelaria, orientadas a garantizar la prestación integral y de calidad del servicio de capacitación dirigido a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación – CTP.
El servicio deberá desarrollarse de acuerdo con las necesidades identificadas por el Departamento Administrativo de Planeación y TIC y con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria, contenidos temáticos, metodología, recurso humano, materiales y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.
Experiencia General: Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales, personas jurídicas y demás formas permitidas por la ley, que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

* UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA
CUANTÍA

Código: 54-PGC-FT-171

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 5

Página 8 de 13

Los proponentes deberán acreditar que su actividad económica, objeto social o finalidad guarde relación directa con el objeto del presente proceso, particularmente con la prestación de servicios de capacitación y formación de personal, incluyendo actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades, de conformidad con la naturaleza y alcance del objeto contractual.

La capacidad jurídica deberá acreditarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, cuando aplique. En el caso de personas naturales, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

El incumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Experiencia Específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) certificaciones o contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan o sean similares a la prestación de servicios de capacitación y/o formación de personal, incluyendo procesos orientados al fortalecimiento de capacidades, dirigidos a entidades públicas o privadas.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos ejecutados por el proponente y contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratista.
- b) Nombre completo de la entidad contratante.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución.
- e) Valor total del contrato.
- f) Estado de ejecución (ejecutado y/o liquidado, cuando aplique).
- g) Certificación de cumplimiento o documento equivalente expedido por la entidad contratante.

- El oferente persona Jurídica deberá Aportar lo siguiente:

1. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 1 "Carta De Presentación De La Oferta", debidamente firmado.
2. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 "Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales" (Certificación persona jurídica).
3. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Acreditación Calidad De Mipyme" (Certificación persona jurídica).
4. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil con expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta. (si aplica)
5. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
7. Fotocopia libreta militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
8. Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada y actualizada a la presentación de la oferta, así mismo, la experiencia relacionada deberá guardar coherencia con el objeto del presente proceso y la experiencia específica aportada.
9. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del Representante Legal.
10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
12. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía – Representante Legal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA
CUANTÍA

Código: 54-PGC-FT-171

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 5

Página 9 de 13

14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante Legal. Ley 1918 de 2018.
15. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal de la Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique

Criterios Diferenciales Para MIPYMES: El presente proceso no estará limitado inicialmente a MIPYMES, pero, por su cuantía, podrá eventualmente ser limitado a estas en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Requisitos Diferenciales Para Mipymes Que Presenten Oferta Formal Al Proceso:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta Entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de Mipyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación permitidas por la ley, cuyo objeto, actividad económica o finalidad guarde relación con la prestación de servicios de capacitación y/o formación de personal, incluyendo actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades, de conformidad con el objeto contractual.

Los oferentes deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que resulten aplicables.

Para efectos de acreditar la condición de MIPYME, se deberá atender a los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 54-PGC-FT-171
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 5
		Página 10 de 13

Las personas naturales podrán acreditar su condición de MIPYME mediante certificación expedida por ellas y por contador público, adjuntando el respectivo registro mercantil cuando corresponda.

Las personas jurídicas deberán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Condiciones específicas: El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones de experiencia o contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan o sean similares a la prestación de servicios de capacitación y/o formación de personal, incluyendo procesos orientados al fortalecimiento de capacidades, dirigidos a entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

NOTA IMPORTANTE: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
En atención a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas concordantes relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal, se deja constancia de que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procedimiento en el cual no se establecen factores de ponderación o asignación de puntaje adicionales a las ofertas, toda vez que la selección del contratista se realiza con fundamento en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el menor valor ofertado.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La matriz de riesgos busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Teniendo en cuenta lo anterior, en documento adjunto denominado “ANEXO MATRIZ DE RIESGOS” se presenta la matriz de riesgos, que cual hace parte integral del presente proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso. (Ver anexo).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$34.726.667), de acuerdo con el análisis de mercado y las condiciones establecidas en el estudio del sector.
FORMA DE PAGO
El Municipio de Candelaria cancelará el valor del contrato mediante un (01) único pago, previa certificación de cumplimiento del 100% las actividades aprobadas por el supervisor del contrato, presentación del informe final, entrega de los productos establecidos, acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite de pago.

* UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA		Código: 54-PGC-FT-171
	ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 01-Junio-2016
			Versión: 5
			Página 11 de 13

Todo pago que deba realizar el Municipio de Candelaria en virtud del contrato estará sujeto a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, así como a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para la fijación del precio ofrecido, el proponente deberá considerar todos los costos asociados, incluyendo gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos necesarios para presentar la propuesta económica. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, EL PROVEEDOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente por dos (02) meses. Durante este término el contratista deberá desarrollar la totalidad de las actividades previstas, ejecutar las jornadas de capacitación, entregar los productos establecidos y presentar el informe final con sus respectivos soportes.

SUPERVISIÓN El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Director (a) del Departamento administrativo de planeación y Tic del Municipio, o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
--

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: No. Rubro 2.3.2.02.02.008.4599001.2024761300004.240004-1.83990.05.01.001 – 1166 y 2.3.2.02.02.008.4599001.2024761300004.83990.05.05.056 - 1170, y con descripción “Modernización del direccionamiento estratégico para la administración pública en el Municipio de Candelaria” de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3240, de 24 de julio de 2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH. ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA”, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera: DIMENSION: TENER UN BUEN GOBIERNO SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA
CUANTÍA

Código: 54-PGC-FT-171

Fecha: 01-Junio-2016

Versión: 5

Página 12 de 13

PROGRAMA: CANDELARIA PLANIFICADA Y TRANSFORMADA CON ORDENAMIENTO Y PROSPECTIVA TERRITORTIAL

PROYECTO: MODERNIZACION DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN CANDELARIA

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

EI MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del (10 %) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con el objeto de cubrir al Departamento Administrativo de Planeación y Tic - Valle del Cauca de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado EL CONTRATISTA derivadas de la contratación del personal

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS PARA MÍNIMA CUANTÍA	Código: 54-PGC-FT-171
		Fecha: 01-Junio-2016
		Versión: 5
		Página 13 de 13

utilizado para la ejecución del contrato, se fija una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL El presente proceso de contratación No está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,
--

 CARMEN EUGENIA DIAZ Profesional Universitaria Elaboró	 MARIA FERNANDA MEDINA Q. Directora del Departamento Administrativo de Planeación y tic Revisó y Aprobó
---	--

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

